

17429 RESOLUCION de 7 de junio de 1993, de la Universidad de León, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Derecho Administrativo».

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de León de 6 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo), una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Derecho Administrativo» adscrita al Departamento de Derecho de la Administración y Relaciones Internacionales y no habiendo comparecido ningún aspirante al acto de presentación,

Este Rectorado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la mencionada plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria.

León, 7 de junio de 1993.—El Rector, Julio César Santoyo Mediavilla.

17430 RESOLUCION de 7 de junio de 1993, de la Universidad de Vigo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.

Aprobada por el Consejo Económico la oferta de empleo público para 1992 de personal de administración y servicios de la Universidad de Vigo,

Este Rectorado, en el uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con su artículo 3, e), resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Vigo, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir nueve plazas para la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Vigo, por el sistema general de acceso libre.

1.2 El número de plazas convocadas podrá incrementarse con las vacantes que se produzcan desde la fecha de esta convocatoria hasta el momento de la publicación de la lista definitiva de aprobados y siempre que tal incremento no exceda del 10 por 100 de plazas vacantes comprometidas en la oferta de empleo para 1992 de la Universidad de Vigo.

1.3 La realización de estas pruebas se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29); a la Ley 4/1988, de 26 de mayo, de la Función Pública de Galicia («Diario Oficial de Galicia» de 1 de junio), modificada por la Ley 4/1991 («Diario Oficial de Galicia» de 13 de marzo); al Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); al Decreto 95/1991, de 20 de marzo («Diario Oficial de Galicia» del 25); a las Normas Estatutarias Provisionales, aprobadas por el Decreto 2/1990, de 11 de enero («Diario Oficial de Galicia» del 23), y a las normas contenidas en esta convocatoria.

1.4 El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y valoración que se especifican en el anexo I.

1.5 En el concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos prestados en la Universidad de Vigo.

1.6 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.7 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.8 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en Vigo a partir del mes de septiembre de 1993.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión del título de Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que deberá ajustarse al modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria. A la instancia acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al Rector de la Universidad de Vigo en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Vigo (calle Oporto, 1, 36201 Vigo), o en las restantes formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán tramitarse, en el plazo expresado en la base 3.2, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.500 pesetas que se ingresarán en la cuenta corriente número 22599.4, abierta en Caixa Vigo, oficina principal de Vigo, a nombre de «Universidade de Vigo. Outros Ingresos».

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

Cuando se ingrese en una entidad distinta de la indicada deberá acompañarse a la solicitud justificante de la transferencia efectuada. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los aspirantes deberán acreditar los méritos previstos en la fase de concurso mediante certificación expedida por la Gerencia de la Universidad de Vigo. La acreditación de los méritos deberá presentarse unida a la solicitud.

3.6 El aspirante deberá observar las siguientes instrucciones al cubrir la solicitud:

3.6.1 En el impreso de solicitud se hará constar como Escala en el apartado 1, «Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos».

3.6.2 En el apartado 3, destinado a forma de acceso, se consignará «L», sistema general de acceso libre.

3.6.3 En el apartado 21 de la instancia se hará constar el idioma extranjero: Inglés, francés o alemán, elegido para la realización del tercer ejercicio.

3.6.4 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la solicitud la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro número 4. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 6, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.6.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Vigo publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en el plazo de un mes, Resolución por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de la causa que motivó la exclusión. Para enmendar el defecto que hubiera motivado la exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

4.2 Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no enmienden la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. En la Resolución definitiva, publicada en el tablón de anuncios del Rectorado, se indicará asimismo el lugar, hora y fecha de la celebración del primer ejercicio.

4.3 Los derechos de examen serán integrados, de oficio, solamente a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias citadas.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal en la forma prevista en el artículo 26.1, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y un mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de concurso y oposición el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspi-

rantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.6.4 las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos que no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por el órgano competente de la Universidad. El Tribunal excluirá a aquellos opositores que consignen en las hojas de examen su nombre, trazos, marcas o signos que permitan conocer su identidad.

5.10 A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Vigo (calle Oporto, 1, 36201 Vigo, teléfono 986/81 36 36).

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Decreto 299/1990, de 24 de mayo («Diario Oficial de Galicia» de 1 de junio).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra N, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 8 de febrero de 1993 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente considerados por el Tribunal.

6.4 El día, lugar y hora de realización del primer ejercicio se harán públicos en la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

6.5 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Vigo, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal calificador hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, las relaciones de aspirantes que hubieran superado cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida y del documento nacional de identidad.

7.2 La lista con la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición.

7.3 La calificación final del concurso-oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en los ejercicios eliminatorios de la oposición, siempre que los aspirantes los hubieran superado en su totalidad. En caso de empate, éste se dirimirá a favor del aspirante con mayor puntuación global en la fase de oposición, y de persistir el empate

se decidirá a favor del aspirante con mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase oposición.

La puntuación final de las pruebas, a efectos de determinar el orden de puntuación de los aspirantes aprobados, se obtendrá añadiendo a la puntuación anterior la correspondiente al cuarto ejercicio.

El Tribunal hará pública la lista de los aspirantes que, por orden de puntuación obtenida por cada uno de ellos, fuesen seleccionados, la cual en ningún caso podrá contar con un número de candidatos superior al de las plazas convocadas.

7.4 Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rector la relación definitiva de los aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la cual constarán las calificaciones de la fase de concurso y de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y la suma total.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las relaciones definitivas de aprobados, los opositores que figuren en las mismas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Vigo los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, compulsada.

b) Fotocopia compulsada del título de Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título o de haber aprobado los tres primeros cursos completos de una misma licenciatura universitaria.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo V a esta convocatoria.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

8.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3 Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.4 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5 La petición de los destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse ante el Rectorado de la Universidad, previa oferta de los mismos.

8.6 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Vigo, con especificación del destino adjudicado, mediante Resolución del Rectorado de la Universidad de Vigo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 La toma de posesión de los aspirantes que hubieran aprobado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución citada.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Universidad de Vigo podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del citado órgano de selección, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Vigo, 7 de junio de 1993.—El Rector, Luis Espada Recarey.

ANEXO I

Proceso selectivo

A) FASE DE OPOSICIÓN

1. La fase de oposición estará integrada por los ejercicios que se indican a continuación, todos ellos obligatorios, siendo los tres primeros eliminatorios.

1.1 Primer ejercicio: Consistirá en la redacción de los asientos bibliográficos de cuatro impresos modernos: Uno en castellano, uno en gallego, uno en inglés y otro en francés.

El asiento bibliográfico constará de:

a) Catalogación de acuerdo con las vigentes reglas de catalogación (Madrid, Dirección General del Libro y Bibliotecas, reimpresión corregida de 1988).

b) Encabezamientos de materia que se redactarán ajustándose a algunas de las listas de encabezamientos existentes.

c) Clasificación Decimal Universal (CDU).

Para la realización de este ejercicio se proporcionarán fotocopias de los impresos originales conteniendo la información necesaria para la catalogación de los mismos, y se facilitarán los datos de la descripción física. Los originales podrán consultarse en la Mesa del Tribunal.

Los opositores podrán utilizar las reglas de catalogación, las ISBD, las listas de encabezamientos de materias existentes y las tablas de la CDU. Podrán utilizar también diccionarios de las lenguas en las que estén escritas las obras sobre las que van a trabajar.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de un máximo de tres horas.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

1.2 Segundo ejercicio: Desarrollo por escrito de tres temas, seleccionados por sorteo, uno de cada grupo del programa que figura como anexo II de esta convocatoria.

El tiempo para realizar este ejercicio no será superior a cuatro horas.

El ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, valorándose la formación general, la claridad y el orden de ideas, la aportación personal del aspirante, así como la facilidad de expresión escrita.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

1.3 Tercer ejercicio: Consistirá en realizar, por escrito, en castellano o gallego, un resumen (de hasta 300 palabras) de un texto con sentido completo, relativo a temas bibliotecario/documentales en un idioma extranjero (inglés, francés o alemán, a elección del opositor, que lo indicará en el impreso de solicitud de participación en las pruebas selectivas). La realización de este ejercicio podrá hacerse con ayuda de diccionarios de lenguas y vocabularios técnicos aportados por los aspirantes.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de dos horas y media.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos.

1.4 Cuarto ejercicio: No eliminatorio, constará de dos pruebas:

a) Primera prueba: Consistirá en la traducción, sin diccionario, de un texto del castellano al gallego, elegido por sorteo de entre tres textos propuestos por el Tribunal.

b) Segunda prueba: Consistirá en la traducción, sin diccionario, de un texto del gallego al castellano, elegido de entre tres textos propuestos por el Tribunal.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

Se calificará de cero a tres puntos.

B) FASE DE CONCURSO

En la fase de concurso la valoración de méritos se hará de la siguiente forma: 0,15 puntos por cada mes completo de servicios prestados en la Universidad de Vigo como contratado laboral temporal o como funcionario de empleo interino, en la categoría de Diplomado universitario en el área de Biblioteca, hasta un máximo de 4,5 puntos.

ANEXO II

Programa

I. Biblioteconomía y Documentación

1. Concepto y función de la biblioteca y de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.
2. Bibliotecas nacionales. Concepto y función.
3. Bibliotecas públicas. Concepto y función.
4. Bibliotecas universitarias. Concepto y función.
5. Bibliotecas especializadas. Concepto y función.
6. Las bibliotecas de Galicia. Las bibliotecas universitarias gallegas.
7. Instalación y equipamiento de las bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.
8. Documentos y sus clases.
9. Selección y adquisición de fondos bibliográficos en la biblioteca universitaria.
10. Proceso técnico de libros, publicaciones periódicas y fondos especiales. Normalización, ISBD, ISSN, ISBN.
11. Los catálogos en las bibliotecas.
12. Principales sistemas de clasificación. La clasificación decimal universal.
13. Análisis documental, indización y resúmenes.
14. Lenguajes documentales. Thesaurus: Concepto, elaboración y mantenimiento.
15. Servicios a los lectores: Información bibliográfica. Difusión selectiva de la información. Formación de usuarios.
16. Servicios a los lectores: El acceso al documento, préstamo, préstamo interbibliotecario y fotodocumentación.
17. La cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes.
18. La automatización de bibliotecas.
19. Nuevas tecnologías de almacenamiento y transmisión de datos.

II. Bibliografía y Archivística

1. Definición y objetivos de la bibliografía. Estado actual. El programa CBU.
2. Concepto, fines y problemas de la elaboración de bibliografías. Bibliografías generales y especializadas.
3. Concepto, fines y problemas de la elaboración de bibliografías nacionales. La bibliografía española. Fuentes bibliográficas para el estudio de la cultura gallega.
4. Concepto, fines y problemas de la elaboración de bibliografías de publicaciones periódicas y oficiales.
5. Fuentes de información de Ciencias Sociales y Humanidades. Impresas y automatizadas.
6. Fuentes de información de Ciencia y Tecnología y en Biomedicina. Impresas y automatizadas.
7. Catálogos de grandes bibliotecas. Catálogos colectivos.
8. Concepto y función del archivo. Clases de archivo.

9. Instalación y equipamiento de archivos. Conservación y restauración de documentos.

10. Principios generales de organización de fondos. Sistemas de clasificación y ordenación de documentos.

11. Descripción de fondos: Guías, inventarios, catálogos e índices.

12. Los archivos universitarios. Producción y gestión documental. Valor histórico de la documentación universitaria.

III. Historia del Libro y de las Bibliotecas. Organización Administrativa

1. El libro y las bibliotecas hasta la invención de la imprenta.
2. El libro y las bibliotecas desde la invención de la imprenta hasta el siglo XVIII inclusive.
3. El libro y las bibliotecas de los siglos XIX y XX.
4. La ilustración y la encuadernación del libro. Evolución histórica.
5. Origen y evolución de las bibliotecas universitarias.
6. La industria editorial y el comercio del libro en la actualidad.
7. Organizaciones internacionales al servicio de las bibliotecas: IFLA, FID, ISO. La cooperación internacional.
8. El sistema bibliotecario español. La Ley de Bibliotecas de Galicia.
9. Legislación española sobre el patrimonio artístico, bibliográfico y documental. La Ley de Propiedad Intelectual.
10. La Constitución Española.
11. La organización territorial del Estado español. Las Comunidades Autónomas.
12. El funcionario público. Concepto y clases. Situaciones, deberes y derechos.
13. El Ministerio de Educación y Ciencia. Las Universidades. La Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia. La Dirección General de Ordenación Universitaria y Política Científica.
14. El Ministerio de Cultura. Su estructura en relación al libro, bibliotecas, patrimonio artístico, archivos y museos. La Consejería de Cultura y Juventud de la Xunta de Galicia. Su estructura en relación al libro, bibliotecas, patrimonio artístico, archivos y museos.
15. La Universidad de Vigo. Normas Estatutarias Provisionales.

ANEXO III

Tribunal titular:

Presidente: Antón Vidal Andión, Gerente de la Universidad de Vigo.

Vocales: Laura González-Garcés Santiso, Funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos; María del Carmen Pérez Pais, Funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Dos representantes designados por la Junta de Personal funcionario P. A. S.

Secretario: Jesús Graña Nogueiras, Funcionario del Cuerpo de Economistas del AISS, que actuará con voz pero sin voto.

Tribunal suplente:

Presidente: Jorge Bravo Bernárdez, Vicerrector de Investigación de la Universidad de Vigo.

Vocales: María Jesús López Manzanedo, Funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos; Julia Jiménez López, Funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Salamanca.

Dos representantes designados por la Junta de Personal funcionario P. A. S.

Secretario: Fernando Cuadrado Suárez, Funcionario de la Escala de Gestión Empleo del INEM, que actuará con voz pero sin voto.

ANEXO IV
(Por triplicado)

UNIVERSIDAD DE VIGO

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

1. Denominación de las plazas convocadas		2. Fecha publicación BOE	3. Forma de acceso
4. Minusvalidez % _____	5. Reserva para minusválidos SI () NO ()	6. En caso de minusvalidez o discapacidad, adaptación que solicita y motivo de ella	

DATOS PERSONALES

7. DNI	8. Primer apellido	9. Segundo apellido	10. Nombre
11. Fecha de nacimiento	12. Provincia de nacimiento	13. Localidad de nacimiento	14. Telf. con prefijo
15. Domicilio: calle o plaza y número			16. Código postal
17. Municipio	18. Provincia	19. Nacionalidad	

20. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria
Documentación que se adjunta

21. DATOS QUE SE CONSIGNARÁN SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

--

De proceder el reintegro de oficio de los derechos de examen, se transferirá a la cuenta.....de la entidad bancaria....., sucursal.....de la localidad de.....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En.....de.....de 199.....
(Firma)

Excmo. y Magco. Sr. Rector de la Universidad de Vigo

ESPACIO RESERVADO A LA ENTIDAD BANCARIA

INGRESAR EN CUALQUIER OFICINA DE CAIXA VIGO (MEDIANTE TRANSACCIÓN 850-F6)

ESTE IMPRESO NO SERÁ VÁLIDO SIN EL SELLO O IMPRESIÓN MECÁNICA DE LA ENTIDAD BANCARIA

C.C. Nº 22599.4 OFICINA PRINCIPAL DE VIGO. "UNIVERSIDADE DE VIGO. OUTROS INGRESOS"

LIQUIDACIÓN.....
Derechos de examen.....
Gastos de tramitación.....
TOTAL.....

ANEXO V

Plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

AREA DE CONOCIMIENTO: «CIENCIAS
DE LA COMPUT. E INTELIGENCIA ARTIFICIAL»

Plaza número 92/086

Comisión titular:

Presidente: Don José Luis Freire Nistal, Catedrático de la Universidad de La Coruña.

Vocal Secretario: Don Ramón Pérez Otero, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña.

Vocales: Don César Hervás Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba; don Joan Borrell Viader, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona, y don Bonifacio Castaño Martín, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Mira Mira, Catedrático de la Universidad de La Coruña.

Vocal Secretario: Don José María Molinelli Barba, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña.

Vocales: Don José Secundino, López García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo; don Francisco Javier Alayón Hernández, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y don Quiliano Isaac Moro Sancho, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

AREA DE CONOCIMIENTO: «ENFERMERÍA»

Plaza número 92/087

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Vicente Benet Montesinos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Juan Ramón Méndez Barroso, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Jesús Florido Navío, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada; don Fernando de la Torriente Oria, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, y don Iñaki Viar Echebarria, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Carlos López Corral, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Teresa Álvarez González, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Francisco José Donat Colomer, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia; doña M. Alejandra Martínez Orozco, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Castellano-Manchega, y doña María Rosario Rubio Altamirano, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

17432 RESOLUCION de 15 de junio de 1993, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de una Comisión juzgadora de un concurso docente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez asignados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 del Real Decreto 1888/1984,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de profesorado convocada por Resolución de esta Universidad de

Don/Doña
con domicilio en
municipio, provincia de
con documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de
que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 19

17431 RESOLUCION de 9 de junio de 1993, de la Universidad de La Coruña, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad y celebrados los oportunos sorteos establecidos en el artículo 6.6 del mencionado Real Decreto, mediante el que han sido designados por el Consejo de Universidades los Vocales correspondientes,

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Profesorado de esta Universidad números 92/078, 92/086 y 92/087, convocadas por Resoluciones de fecha 14 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1993), Comisiones que se relacionan como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación.

La Coruña, 9 de junio de 1993.—El Rector, José Luis Meilán Gil.

ANEXO

Plaza: Profesores Titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «ECONOMÍA APLICADA»

Plaza número 92/078

Comisión titular:

Presidente: Don Luis P. Pedreira Andrade, Catedrático de la Universidad de La Coruña.

Vocal Secretario: Don José Carlos de Miguel Domínguez, Profesor titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: Don Rafael Pampillón Olmedo, Catedrático de la Universidad de Extremadura; don Ricardo Torrón Durán Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid, y don José María S. Mella Márquez, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don J. Andrés Faiña Medín, Catedrático de la Universidad de La Coruña.

Vocal Secretaria: Doña Matilde Arranz Pérez, Profesora titular de la Universidad de La Coruña.

Vocales: Don Emilio Albi Ibáñez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Luis Antonio Palma Martos, Profesor titular de la Universidad de Sevilla, y don José Allende Landa, Profesor titular de la Universidad Autónoma del País Vasco.